## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD Armenia Quindío, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) RADICADO: 630014003005- 2015-00690-00

De conformidad con el memorial que antecede, aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita el Embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 280- 171625, propiedad de la demandada OLGA LUCIA RINCÓN ALVARADO, el Juzgado,

## **RESUELVE**

Primero: Abstenerse de pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta que mediante auto del 30 de abril de 2021 (véase en el archivo 21 del expediente digital), el Juzgado se pronunció al respecto; toda vez que el apoderado judicial de dicha entidad, el 20 de abril de 2021, presento idéntica solicitud.

Notifíque e;
Juan Sebastian Villamil Rodríguez dez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 093 DEL 09 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

GPF